

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 5396/2024

Notificación al Interesado

Procedimiento: Concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a entidades jurídicas asociativas del sector pesquero de la isla de Lanzarote y la Graciosa

Interesado: COFRADIA DE PESCADORES SAN GINES DE ARRECIFE

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5396/2024	Consejo de Gobierno Insular	20/01/2025

A los efectos oportunos, se le da traslado del acuerdo de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, adoptó entre otros, en su parte dispositiva, acuerdo relativo a la aprobación inicial de las "Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades jurídicas asociativas del sector pesquero de la isla de Lanzarote y La Graciosa."

II. Visto que en el Boletín Oficial de Las Palmas nº 85 de fecha 12/07/2024; y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se sometió a información pública por un periodo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la Institución, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

III. Que en dicho periodo de información y audiencia pública no se presentaron alegaciones.

IV. Visto que en el Boletín de la Provincia de las Palmas, número 130 del 25 de octubre de 2024, de la aprobación definitiva de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades jurídicas asociativas del sector pesquero de la isla de Lanzarote y la Graciosa.

V. La Intervención de Fondos del Cabildo Insular de Lanzarote ha realizado los actos de fiscalización limitada previa de la convocatoria para la concesión de subvenciones en



régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades jurídicas asociativas para el sector pesquero de la isla de Lanzarote e isla de La Graciosa., anualidad 2024.

VI. Visto que el Consejo de Gobierno Insular en su sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2024 acordó entre otros asuntos aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades jurídicas asociativas del sector pesquero de la isla de Lanzarote y la Graciosa (Expte 5396/2024)

VII. Visto que en el n.º 140, de 18 de Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas noviembre de 2024 fue publicado el anuncio relativo a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades jurídicas asociativas del sector pesquero de la isla de Lanzarote y La Graciosa. (BDNS Identif.: 796559) abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al día siguiente.

VIII. Consta informe emitido por el Órgano Instructor para la resolución definitiva en el que se evalúan de las solicitudes presentadas el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, así como si las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en la convocatoria considerándolas favorables o desfavorables.

IX. Consta informe emitido por el Órgano Colegiado para la resolución definitiva en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y se asignan los importes correspondientes.

X. A tenor de lo dispuesto en el Informe del Órgano Instructor y el Informe del Órgano Colegiado se concluye que se han presentado 5 solicitudes de subvención (Anexo I) de las cuales 5 han resultado favorables (Anexo II), 0 desestimadas y 0 desistidas.

XI. La convocatoria tiene un importe asignado de 530.000 € , con cargo a las aplicaciones presupuestarias 415 78001 denominada “Gastos de funcionamiento entidades (Convoc.)” siendo la cuantía de 130.000 €, y aplicación presupuestaría 415 78000 denominada “Ayuda mejora industria pesquera (Conv.)” siendo la cuantía de 400.000 euros. La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 530.00 € del presupuesto general vigente del Cabildo Insular.

XII. Los importes máximos a subvencionar para todas las entidades son:

Gastos corrientes: 130.000 €

Gastos de inversión: 400.000 €

XIII. Con fecha 18/12/2024 se publica la adjudicación provisional en el tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote, siendo todas las solicitudes favorables y visto el informe emitido por el Órgano Instructor de adjudicación provisional en el que se evalúan de



las solicitudes presentadas el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, así como si las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en la convocatoria considerándolas favorables, desestimadas o desistidas

XIV. Visto que se ha fiscalizado de conformidad la Propuesta de Adjudicación Provisional y se ha dado trámite de audiencia a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote, cumpliendo así con lo dispuesto en el apartado 12º – I de las Bases Reguladoras.

XV. Visto el certificado emitido por el Secretario del Cabildo de Lanzarote en el que pone de manifiesto que se no han presentado alegaciones a la Propuesta de Adjudicación Provisional.

XVI. Visto el informe emitido por el Órgano Colegiado para la resolución definitiva en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y se asignan los importes correspondientes que figuran en el anexo. Listado adjudicación definitiva; y no existiendo ningún cambio en los importes asignados a los beneficiarios en la resolución provisional ya fiscalizada.

XVII. Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero.- La cláusula Decimocuarta letra C de las Bases Reguladoras de la subvención en cuestión indica que una vez que transcurra el plazo relativo al trámite de audiencia sin que se hayan presentado alegaciones a la propuesta de adjudicación provisional, ésta tendrá carácter definitiva y deberá ser elevada al Consejo de Gobierno Insular.

Segundo.- La cláusula Decimotercera, apartado de las Bases Reguladoras de la subvención en cuestión indican que el órgano de ordenación y resolución es el Consejo de Gobierno Insular.

Tercero.- Que la convalidación de actos aplican los artículos 52 y 39.3 de la Ley 39/2015 Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *“Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.”*

Cuarto.- Le es de aplicación el Reglamento orgánico del Cabildo de Lanzarote, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones (art. 17.4 t 18), las Bases de Ejecución del



Presupuesto del ejercicio 2024 del Cabildo de Lanzarote, RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Ley 57 /2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/354 de 17 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN

El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar la resolución provisional de concesión de subvenciones para gastos de funcionamiento y inversión de las entidades jurídicas asociativas del sector pesquero de la isla de Lanzarote y La Graciosa, anualidad 2024 de fecha 18/12/2024.

SEGUNDO.- Aprobar la resolución definitiva de concesión de subvenciones para gastos de funcionamiento y inversión de las entidades jurídicas asociativas del sector pesquero de la isla de Lanzarote y La Graciosa, anualidad 2024, por importe de 435.183,44 €, de acuerdo con lo que se señala en el anexo. Listado Adjudicación definitiva del informe propuesta de resolución definitiva con fecha de efectos 30/12/2024.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación y abonar esta subvención por importe de 435.183,44 euros según el listado anexo. listado adjudicación definitiva. El abono de la subvención se realizará de forma anticipada, punto decimoquinto de las bases reguladoras.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los interesados en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo



órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



EXPEDIENTE N°: 5396/2024

PROCEDIMIENTO: Concesión de subvención por concurrencia competitiva a entidades jurídicas asociativas del sector pesquero de la isla de Lanzarote y La Graciosa.

ASUNTO: INFORME DEL ÓRGANO COLEGIADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COMPETITIVA A ENTIDADES JURÍDICAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR PESQUERO DE LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA.

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

ACUERDO DEL ÓRGANO COLEGIADO

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, adoptó entre otros, en su parte dispositiva, acuerdo relativo a la aprobación inicial de las "Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia a entidades jurídicas asociativas del sector pesquero de la isla de Lanzarote y La Graciosa.

Visto que en el Boletín Oficial de Las Palmas n° 85 de fecha 12/07/2024; y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se sometió a información pública por un periodo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la Institución, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En dicho periodo de información y audiencia pública no se recibieron alegaciones.

Visto la publicación en el Boletín de la Provincia de las Palmas, número 130 del 25 de octubre de 2024, de la aprobación definitiva de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades jurídicas asociativas del sector pesquero de la isla de Lanzarote y la Graciosa.

Visto que el Consejo de Gobierno Insular en su sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2024 acordó entre otros asuntos aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de



concurrència competitiva a entitats jurídiques associatives del sector pesquer de la isla de Lanzarote y la Graciosa (Expte 5396/2024).

Visto que en el *Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas* n.º 140, de 18 de noviembre de 2024 fue publicado el anuncio relativo a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrència competitiva a entitats jurídiques asociatives del sector pesquer de la isla de Lanzarote y La Graciosa. (BDNS Identif.: 796559) abriéndose el plazo de presentación de solicitudes.

Existe Fiscalización limitada previa de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrència competitiva de subvenciones en régimen de concurrència competitiva a entitats jurídiques asociatives para el sector pesquer de la isla de Lanzarote e isla de La Graciosa., anualidad 2024.

El plazo para presentar las solicitudes fue de **15 DÍAS NATURALES** a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas por lo que el plazo quedó comprendido entre el 19/11/2024 al 10/12/2024 habiéndose registrado **5 solicitudes** que se detallan a continuación:

Tabla I Solicitudes presentadas (5)

Nº	Fecha Reg Entrada	N.º Reg. Entrada	CIF	cofradías/asociaciones
1	28/11/2024	2024-E-ER-23557	G35047380	COFRADÍA SAN GINÉS
2	04/12/2024	2024-E-ER-2431	G76050681	COFRADÍA LA TIÑOSA
3	09/12/2024	2024-E-ER-24687	G35055359	COFRADÍA PLAYA BLANCA
4	09/12/2024	2024-E-ER-24740	G56563323	SOCIACIÓN PESCADORES PROFESIONALES DE ORZOLA
5	10/12/2024	2024-E-ER-24833	G35313295	OPTUNA

Visto que se ha realizado el trámite de audiencia de la propuesta de adjudicación provisional de las Subvenciones mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Lanzarote.

Visto el certificado emitido por el Secretario del Cabildo de Lanzarote en el que pone de manifiesto que se no han presentado alegaciones a la Propuesta de Adjudicación Provisional.



Visto el Decreto Resolución n.º 2024-6594, de 05/11/2024 por el que se nombra el Órgano Instructor para esta convocatoria.

Visto el informe del Órgano Instructor en el que se determina el cumplimiento de los beneficiarios con los requisitos de la ayuda según se dispone en la siguiente tabla:

Resultado evaluación de las solicitudes por el Órgano Instructor

Nº	CIF	Cofradías/ Asociaciones	Gastos corrientes	Inversión	Proyecto gastos corrientes	Proyecto inversión
1	G35047380	COFRADÍA SAN GINÉS	50.000,00	102.125,64	Luz , canon y seguros	Inversión primera venta
2	G76050681	COFRADÍA LA TIÑOSA	17.901,09	51.040,60	Gastos personal, Asesoría laboral	Inversión primera venta
3	G35055359	COFRADÍA PLAYA BLANCA	23.000,00	60.062,93	Mantenimiento equipos y seguridad social	Inversión primera venta
4	G35313295	OPTUNA	39.098,91	80.000	Electricidad, ordenador	Instalación fotovoltaica
5	G56563323	ASOCIACIÓN PESCADORES PROFESIONALES DE ORZOLA	—	11.954,27		Inversión asociación

Visto acuerdo con lo dispuesto en el punto noveno de las bases reguladoras de esta subvención donde se determinan los criterios de valoración de solicitudes indicando que las solicitudes quedarán ordenadas por el orden de entrada en el Registro del Cabildo Insular de Lanzarote, que prevalecerá en caso de que obtengan el mismo resultado.

Visto que la convocatoria tiene un importe asignado de 530.000 euros (RC 2/2024-7689),



Línea de subv. Gastos de funcionamiento y subv. Gastos de inversión y que los importes a subvencionar son:

Gastos de funcionamiento 130.000 €

Gastos de inversión 400.00 €.

Visto en informe del Órgano instructor en el que se evalúan las solicitudes favorables con el fin de verificar que los gastos que son subvencionables conforme al punto tercero de estas bases y proceder a valorar la inversión aprobada en cada una de ellas se concluyen los resultados expuestos en el Anexo II.

Anexo I: Listado adjudicación definitiva.

Nº	CIF	Cofradías/ Asociaciones	Gastos corrientes	Proyecto gastos corrientes	Inversión	Proyecto inversión
1	G35047380	COFRADÍA SAN GINÉS	50.000,00	Luz , canon y seguros	102.125,64	Inversión primera venta
2	G76050681	COFRADÍA LA TIÑOSA	17.901,09	Gastos personal, Asesoría laboral	51.040,60	Inversión primera venta
3	G35055359	COFRADÍA PLAYA BLANCA	23.000,00	Mantenimiento equipos y seguridad social	60.062,93	Inversión primera venta
4	G35313295	OPTUNA	39.098,91	Electricidad, ordenador	80.000	Instalación fotovoltaica
5	G56563323	ASOCIACIÓN PESCADORES PROFESIONAL ES DE ORZOLA	_____		11.954,27	Inversión asociación

Con todo lo anterior expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, este Órgano Colegiado,

ACUERDA:

PRIMERO. Que el órgano Colegiado de las subvenciones convocadas, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 140, de 18 de de noviembre de 2024 ha procedido a valorar las cantidades a percibir para cada solicitante que cumpla con los requisitos de la ayuda.

SEGUNDO. Que según informe emitido por el Órgano Instructor las solicitudes examinadas han sido 5 de las cuales todas se consideran favorables.



TERCERO. Que se ha procedido a valorar cada solicitud favorable y a asignar los importes correspondientes a cada peticionario tal y como se indica en el anexo. Listado adjudicación definitiva del presente informe, siguiendo lo dispuesto en las condiciones de la convocatoria.

CUARTO. Que el crédito asignado a la convocatoria ha sido suficiente para atender a la totalidad de solicitudes favorables no ha sido necesario aplicar criterios de valoración determinados en el apartado noveno de las bases reguladoras.

Por todo lo anterior expuesto se propone se conceda esta ayuda a las cofradías y asociaciones relacionados en el anexo. Listado adjudicación definitiva, siendo el importe total que se propone conceder de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (435.183,44 €)**, no siendo necesario aplicar los criterios de valoración de solicitud puesto que existe crédito suficiente para atender a la totalidad de solicitudes favorables.

Se remite este acuerdo al Órgano Colegiado, constituido según Decreto Resolución 2024-6594 de 31/11/2024 para que emita informe en el que se concrete el resultado de la valoración de cada solicitud presentada.

Documento firmado electrónicamente



Anexo. Listado adjudicación definitiva

Nº	CIF	Cofradías / Asociaciones	Gastos corrientes €	Proyecto gastos corrientes	Inversión €	Proyecto inversión
1	G35047380	COFRADÍA SAN GINÉS	50.000,00	Luz , canon y seguros	102.125,64	Inversión primera venta
2	G76050681	COFRADÍA LA TIÑOSA	17.901,09	Gastos personal, Asesoría laboral	51.040,60	Inversión primera venta
3	G35055359	COFRADÍA PLAYA BLANCA	23.000,00	Mantenimiento equipos y seguridad social	60.062,93	Inversión primera venta
4	G35313295	OPTUNA	39.098,91	Electricidad, ordenador	80.000	Instalación fotovoltaica
5	G56563323	ASOCIACIÓN PESCADORES PROFESIONALES DE ORZOLA			11.954,27	Inversión asociación
		TOTAL	130.000		305.183,44	

